

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**1948 Extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria del Programa Escolar de Consumo de Fruta y Hortalizas de la Región de Murcia para el curso escolar 2020/2021.**

BDNS (Identif.):554392

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554392>)

**Primero. Beneficiarios**

Tanto personas físicas como jurídicas que sean proveedores o distribuidores de los productos o bien se trate de cualquier organismo público o privado para dirigir la distribución de fruta y hortalizas, incluidas en el listado de participantes emitido por el FEGA para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, campaña 2020/2021.

**Segundo. Objeto.**

Contribuir a que los niños de primaria aprecien el consumo de fruta y hortalizas, así como el aumento de su consumo futuro.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas y hortalizas.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria es de 645.184,00 €.

Los gastos subvencionables serán los productos incorporados en la Estrategia Regional de Consumo de Fruta y Hortalizas en los centros escolares (incluido el transporte); los costes de publicidad, de seguimiento y de evaluación con un máximo del 10 por ciento del importe global.

**Quinto. Solicitudes y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM, en el Registro Electrónico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a través de su sede electrónica ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=199&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=199&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)) según los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de marzo de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.